



H. Concejo Deliberante

2720 - Colón (Bs. As.)

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA 680

Artículo 1º: Autorízase al Departamento Ejecutivo, a conceder a Bertone
- - - - -Hnos. por su planta citada en calle 44, 46 y Ruta Nac. N° 8
de ésta Ciudad, dedicada a la fabricación de Alimentos Balanceados, los
alcances de las Ordenanzas N° 585 y 586 a partir de la fecha de inicia-
ción de sus actividades industriales.-

Artículo 2º: En consecuencia otorguese las eximiciones de las tasas que
- - - - - a continuación se detallan por el plazo de 5 años según Art
4º de la Ordenanza 585 a saber:

- Tasa por Derechos de Construcción.
- Tasa por Habilitación de Comercio e Industria.
- Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene.
- Tasa por Derechos de Publicidad y Propaganda.

Artículo 3º: De Forma.-

DADO Y APROBADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE COLON (B) EL DIA 11 de Julio de 1986.-